

JUZGADO VEINTE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 19 - 65 Piso 5 Edificio Camacol, Bogotá, D. C. Correo electrónico: **j20pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Bogotá D.C., Once (11) de Septiembre de Dos Mil Veinticuatro (2.024)

REFERENCIA:

110014189020 2022 00237 00

En atención a la solicitud efectuada por parte de la togada demandante en escrito que antecede, y de conformidad con lo previsto en el artículo 92 del C. G. del P., el Juzgado:

ACEPTA el retiro de la presente demanda; en consecuencia y de ser necesario por secretaría entréguese y/o remitase de manera virutal la demanda a la parte actora junto con sus anexos, previo las anotaciones del caso.

Sin lugar a condena en costas.

NOTIFÍQUESE1,

(Firmado Electronicamente)
FRANCY HELENA MORALES D.
LA JUEZ

_

La anterior providencia fue notificada mediante Estado Electrónico No. 68 de fecha 12 de Septiembre de 2.024 en la página web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-020-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/97

Firmado Por: Francy Helena Morales Diaz Juez Municipal Juzgado Pequeñas Causas Juzgado 20 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2a01d2a26bed165073eb5219d1479a494de63922e5b9adc910e88d82cccf9e34

Documento generado en 10/09/2024 04:27:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica